



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDVR

Villa Rica, 28 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2449, Oficio N° 066-2021-MCP-PP/VR-OXA-PASC emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Paucartambo, Informe N° 163-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 202-2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 296-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 066-2021-MCP-PP/VR-OXA-PASC emitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Paucartambo, manifiesta que el Puesto de Salud viene llevando a cabo la vacunación de covid-19 a los adultos mayores del Centro Poblado de Puente Paucartambo, por lo que, solicita el apoyo con la donación de 200 protectores faciales y 5 frascos de jabón líquido para evitar el contagio de los adultos mayores vulnerables;

Que, mediante Informe N° 163-2021-MDVR-GPP/rcm de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para otorgar el apoyo con protectores faciales y jabón líquido para el Centro Poblado de Puente Paucartambo, para la campaña de vacunación de los adultos mayores, por el importe de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 soles);

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2021/MDVR

Que, con Informe N° 202-2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas remite el estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Logística para la adquisición de 200 protectores faciales y 5 frascos de jabón líquido (1 Lt. Cada frasco);

Que, con Informe N° 296-2021/GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, remite los actuados en referencia a la solicitud presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Paucartambo, por lo cual, solicita se evalúe en sesión de concejo la donación de 200 protectores faciales y 5 litros de jabón líquido, por el importe de S/. 490.00;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 010-2021, de fecha 28 de mayo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 200 protectores faciales y 5 litros de jabón líquido, valorizado en S/. 490.00 (Cuatrocientos noventa y 00/100 soles), a favor de Municipalidad del Centro Poblado de Puente Paucartambo, debidamente representado por su Alcalde Sr. Jhovany Mantari López, destinado para la campaña de vacunación de los adultos mayores, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com